

Vulneración a la debida motivación en la agravante de noche en el delito de robo agravado en Perú

Violation of due motivation in the aggravating circumstance of night in the crime of aggravated robbery in Perú

Marko Antonio Bernedo Ramos^{1,*}



*Autor correspondiente: MABERNEDORA@ucvvirtual.edu.pe (M. Bernedo).

Fecha de recepción: 01 02 2025. Fecha de aceptación: 11 09 2025.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo analizar el factor determinante de la vulneración a la debida motivación en la agravante de Noche en el delito de Robo Agravado en Tacna, 2024. Complementado con un diseño fenomenológico, se ha realizado la entrevista a seis (06) participantes, quienes son abogados y fiscales, para luego proponer recomendaciones para la solución del problema local. Utilice como técnica la entrevista e instrumento la guía de entrevista. De acuerdo con los resultados, se demostró que, si bien su tipificación de la agravante noche es distinta a su interpretación, es la jurisprudencia la que apoya al operador de justicia a conocer la correcta aplicación e interpretación de la misma, pero que de igual manera la Corte Suprema de Justicia debería emitir un acuerdo plenario, esto con la finalidad de unificar un criterio, como también conocer si su tipificación es la correcta, pues no solo radica en una interpretación cronológica como menciona el código.

Palabras clave: Derecho Penal; Jurisprudencia; Criminalidad; delincuencia; Derecho a la justicia.

ABSTRACT

The present investigation aims to analyze the determining factor of the violation of due cause motivation in the aggravating circumstance of Night in the crime of Aggravated Robbery in Tacna, 2024. Complemented with a phenomenological design, the interview was conducted with six (06) participants who are lawyers and prosecutors; to then propose recommendations for the solution of the local problem. Use as a technique the interview and instrument the interview guide. According to the results, it was shown that, although its classification of the aggravating circumstance night is different from its interpretation, it is the jurisprudence that supports the operator of justice to know the correct application and interpretation of it, but in the same way the Supreme Court of Justice should issue a plenary agreement, this in order to unify a criterion, as well as to know if its classification is correct, since it does not only lie in a chronological interpretation as mentioned in the code.

Keywords: Criminal Law; Jurisprudence; Criminality; delinquency; Right to justice.

INTRODUCCIÓN

En su mayoría los artículos en su tipificación son claros, esto para una interpretación rápida y correcta de los mismos pero, se encuentra un problema con la agravante noche en el delito de robo agravado del artículo 189 del código penal, el cual está tipificado de tal forma que deja a entender que la interpretación es de forma cronológica, es decir, que basta que el robo haya sucedido durante la noche para aplicar dicha agravante, según la jurisprudencia, se entiende que la agravante no solo funciona de forma cronológica, sino también, se requiere que el sujeto a cometer el delito haya usado a la noche como una

herramienta que facilite consumar el delito, es por ello que la presente investigación trata de conocer si hay una interpretación incorrecta de dicha agravante, como también dar a conocer formas de evitar que muchos juristas caigan en error, como la creación de un Acuerdo Supremo que realice la tratativa de dicha agravante. En España, en la primera época se sostuvo a la agravante noche desde la interpretación cronológica, a diferencia de la actualidad, donde la noche es un requisito legal y la oscuridad como requisito jurisprudencial, siendo esta una circunstancia en la que se puede realizar un hecho delictivo con más facilidad (Gordillo, 2015).

Los actos cometidos durante la noche tendrían que estar efectuados con una previa valoración para determinar si se configura dentro de la agravante, no solo por parte del horario, sino también si existía luz artificial durante ese momento, o si ocurrió en una situación de soledad.

Por su parte, Ecuador en su Código Orgánico Integral Penal sostiene que basta con que el delito ocurra en horario nocturno para que se considere aplicable la agravante de noche. No obstante, como lo señala Hernández (2014), en su investigación sobre las falencias normativas para sancionar el delito de robo, menciona que los delitos que se contemplan durante la noche, considerando este factor como agravante, dado que, en ese periodo, se aumenta la peligrosidad hacia la víctima, en el momento de la comisión de un delito, siendo que el sujeto activo busca intencionalmente dicha circunstancia de nocturnidad para consumar su accionar.

En Panamá, en su código penal, la agravante noche se puede observar dentro del artículo 184; esta referido a las agravantes del hurto. Arenas (2021) menciona que dicha agravante está dentro de la imagen de hurto, su interpretación vendría siendo que al igual que en el Perú, toma a la noche como un medio el cual facilitará el fin del sujeto activo. Sin olvidar que una agravante debe concebirse como una sanción aplicada, no como una pena prevista.

En Perú, se sostiene que, aunque los criterios objetivos para la aplicación de la agravante noche, no se encuentra establecido en un acuerdo plenario dentro de nuestra normativa, los magistrados interpretan a la agravante como una herramienta facilitadora para ejecutar el delito de robo (Ruidias, 2023). En nuestra normatividad, no se encuentra establecido dentro de un Acuerdo Plenario los criterios para determinar una forma objetiva de establecer la interpretación correcta y aplicación de la agravante noche en los delitos de robo, pero es la jurisprudencia la que guía en la correcta aplicación de la agravante noche, siendo esta aplicada de forma cronológica como un elemento que favorece al delincuente para realizar el delito.

Por ello, se evidencia la necesidad de un Acuerdo Plenario que establezca criterios unificados sobre la agravante de la noche en el delito de robo agravado. Tarrillo (2020) señala que, en muchos casos, se aplica de manera cronológica astronómica, considerando solo el horario, como un factor que facilita la comisión de un delito, destacando así que los magistrados han interpretado este elemento de manera diversa, generando inconsistencia en su aplicación, por lo que se requiere un marco normativo

claro que contribuya a la reducción de ambigüedades y garantice decisiones más equitativas.

En el análisis sobre la agravante de noche, se exponen dos posturas presentes en la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema. De acuerdo con Carranza (2023), siendo la primera la perspectiva que aborda la agravante desde un enfoque cronológico astronómico, basado exclusivamente en el horario en que se comete el delito. La segunda postura, más precisa y fundamentada en la funcionalidad, considera así la nocturnidad como un elemento propicio para la comisión del delito al reducir la visibilidad y favorecer la acción del delincuente.

La tesis justifica la necesidad de una interpretación y tipificación unificada de la agravante noche en el robo agravado. Aunque el Código Penal la define en términos horarios, la jurisprudencia demuestra que la falta de luz facilita la comisión del delito. Por ello, se propone una aplicación coherente que garantice una imputación precisa y una sanción proporcional al delito cometido.

Por todo lo expuesto, el estudio tiene como objetivo general analizar el factor determinante de la vulneración a la debida motivación en la agravante de noche en el delito de robo agravado en Tacna, y proponer estrategias que eviten que los operadores de justicia puedan caer en el error de una mala aplicación e interpretación de la agravante mencionada anteriormente.

METODOLOGÍA

En el presente estudio se llevó a cabo una investigación con un enfoque cualitativo, fundamentada en los aportes de diversos autores para analizar el factor determinante de la vulneración a la debida motivación en la agravante de noche en el delito de robo agravado en Tacna. La categoría central de análisis es la vulneración a la debida motivación en la agravante de noche en el delito de robo agravado, el cual tiene una tipificación cronológica, siendo la jurisprudencia la que evidencia que su aplicación difiere de su tipificación, va que no solo se necesita el factor tiempo. sino conocer que la noche fue empleada por el delincuente como una herramienta que facilitó realizar el delito.

Así mismo, se empleó el estudio de casos, siendo un método de investigación cualitativa que analiza en profundidad la complejidad y singularidad de un caso específico. Su objetivo es comprender su interacción dentro de contextos relevantes mediante la combinación de distintos métodos, como la recopilación de datos y enfoques analíticos.

Además, permite obtener información valiosa de la experiencia humana y de escenarios particulares, facilitando el estudio de dinámicas sociales.

En esta investigación se empleó el enfoque fenomenológico para analizar la correcta aplicación de la agravante noche en el delito de robo agravado. Este método permite obtener información relevante desde la perspectiva de los entrevistados. Aunque la agravante está definida normativamente, existen discrepancias en su interpretación y clasificación. Algunos juristas la consideran en función del horario, mientras que otros la consideran como un elemento que facilita la ejecución del delito.

Se trabajó con la categoría vulneración a la debida motivación en la agravante de noche en el delito de robo agravado, de la cual se desprenden tres subcategorías; siendo la primera la desidia laboral, la cual contiene indicadores como información escasa brindada por la policía, sobrecarga laboral, decisiones subjetivas y la interpretación errada de la norma. Como segunda subcategoría se tiene a la capacitación legal, conteniendo los indicadores gratuita, periódica, capacitación a fiscales. Y como última subcategoría se tiene al desconocimiento legal, sus indicadores son falta de capacitación, falta de interés en el tema y tipificación subjetiva.

El escenario de estudio fue en el Paseo Cívico de la ciudad de Tacna, se consideró la participación de seis (06) entrevistados que cuentan con estudios y experiencia en leyes. Los participantes incluyeron a dos fiscales adjuntos superiores, un asistente administrativo, a dos asistentes en función fiscal y un abogado, quienes aportaron una visión integral para analizar la problemática de la correcta interpretación de la agravante de noche en los delitos de robo agravado.

Para la recolección de datos se utilizó la técnica de la entrevista, apoyada en una guía estructurada. Instrumento mediante el cual se obtuvo un cuadro amplio de información, por el cual se dará a conocer objetivamente si existe una vulneración a la debida motivación de la agravante noche, conociendo desde la perspectiva de los participantes con respecto a la problemática. Cada entrevista fue realizada previa autorización de los participantes, tuvo una duración aproximada de 25 minutos, desarrollándose en horarios programados. La guía de entrevistas incluyó preguntas relacionadas con el tema de estudio, permitiendo recopilar respuestas fundamentadas en la experiencia de los entrevistados.

Siendo el instrumento la guía de entrevista, la cual no sigue un protocolo estructurado para las preguntas; en cambio, consiste en una lista de temas relevantes relacionados con el fenómeno investigado, con respecto a la elaboración de la tesis, en la recopilación de información, la entrevista tiene que tener preguntas claras, con las cuales se obtendrán respuestas que ayudarán con respecto al tema de investigación, permitiendo conocer, a través de distintos juristas, la interpretación de los participantes de acuerdo a la agravante noche en los delitos de robo agravado.

El procedimiento metodológico inició con la identificación del problema en el ámbito local, permitiendo así establecer la categoría y subcategorías de análisis. Posteriormente, se procedió a la revisión de antecedentes, planteando soluciones al problema identificado. Luego de haber recolectado los datos cualitativos, se realizó el proceso de triangulación de información numérica, verbal, textual y visual. Este proceso analítico es esencial para determinar posibles soluciones respecto a la vulneración a la debida motivación en la agravante de noche en el delito de robo agravado.

Como método de análisis de información se hizo uso de la triangulación, con el uso y apoyo del software Atlas, Ti, debido a la necesidad de interpretar diferentes perspectivas, aportando así validez con respecto a los resultados del fenómeno puesto en investigación, demuestra puntos de vista que ayudan en la incorporación de datos a la tesis, ya que a partir de múltiples fuentes, métodos, teorías e investigaciones recopila información, de manera que la información recabada contenga diferentes puntos de vista, y todo en relacion con el mismo fenómeno investigado, por otro lado utilizar diferentes fuentes ayuda a corroborar dichos hallazgos, lo que fortalece la validez y claridad de la investigación.

Por lo tanto, la triangulación de los datos recolectados permitió obtener un análisis exhaustivo y proponer estrategias que aborden el problema de la vulneración en la debida motivación de la agravante noche en el delito de robo agravado, impulsando la regulación de dicha agravante a través de la creación de un Acuerdo Plenario. Con el objetivo de que estas estrategias eviten que los operadores de justicia incurran en errores de interpretación y aplicación de la misma. Asimismo, fomentar las capacitaciones para poder unificar criterios e ideas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados evidencian que la vulneración a la debida motivación en la agravante de noche en el delito de robo agravado es una figura que actualmente no cuenta con una definición exacta, puesto que es la jurisprudencia la que ayuda para conocer más sobre la forma correcta de interpretar a dicha agravante.

A través del análisis cualitativo basado en entrevistas, se identificaron tres subcategorías clave: desidia laboral, capacitación legal y desconocimiento legal.

Se constató que la desidia laboral afecta la aplicación e interpretación de la agravante de noche; esto no solo se refleja en abogados y fiscales, sino también en la Policía Nacional, quienes, en primera instancia, proporcionan los detalles de los hechos ocurridos. Sin embargo, al contar con información limitada, resulta complejo fundamentar adecuadamente la agravante. Los participantes coincidieron en que en varias oportunidades la información que brinda la policía mediante las actas policiales está incompleta, esto dificultando que se pueda concretar una imputación correcta, ya que dicha agravante de noche debe estar debidamente motivada.

El análisis reveló que la capacitación legal tiene un papel clave, esto, acompañado de la creación de un Acuerdo Plenario respecto a la agravante noche, puesto que solo se cuenta con la jurisprudencia como respaldo para conocer la interpretación correcta de dicha figura jurídica. Los entrevistados subrayaron que las capacitaciones son importantes para mantener actualizados a los operadores de justicia, siendo no solo dirigidas a los fiscales o abogados, sino también al cuerpo policial, todo en relación con la figura de la agravante de noche, permitiendo la unificación de criterios y conceptos de dicha agravante, así como los elementos necesarios para que esta figura sea imputada y correctamente motivada. En cuanto al desconocimiento legal, los resultados indicaron que realizar una interpretación errónea de la agravante noche no solo nace de su tipificación subjetiva, sino también de los mismos operadores de justicia, quienes no optan por actualizarse, y que de igual manera no se observan capacitaciones referidas al tema. Los entrevistados argumentaron que la jurisprudencia brinda interpretaciones diferentes durante el tiempo, que es importante realizar capacitaciones, las cuales, en el ámbito local, no se dictan, y que así mismo la carga laboral juega un papel negativo al momento de acudir a alguna capacitación. Asimismo, mencionaron que los profesionales del derecho, en cualquier cargo, no se deben basar plenamente en una interpretación propia, sino que deben guiarse de la jurisprudencia actualizada para evitar caer en error al momento de aplicar e interpretar alguna figura jurídica.

Los hallazgos de este estudio son consistentes con investigaciones previas que destacan la problemática de los criterios para determinar de manera objetiva la agravante durante la noche en el delito de robo agravado (Tarrillo, 2020). También, Ruidias (2023) señala que la falta de un Acuerdo Plenario sobre el tema, debido a que dicha agravante presenta una tipificación distinta a su interpretación. En tal sentido, se plantea una regulación de dicha agravante por parte de la Corte Suprema de Justicia, para poder llegar a unificar su tipificación como su aplicación e interpretación.

Por último, los resultados destacan la importancia de modificar a la tipificación de la agravante noche. Tal como lo menciona Carranza (2023), existen dos posturas en la doctrina, por lo cual se requiere la unificación de criterios para establecer una interpretación y tipificaciones precisas de acuerdo con la agravante de noche, por lo que la creación de un acuerdo plenario, así como la realización de capacitaciones basadas en ello, ayudaría positivamente.

En otras palabras, es necesario unificar criterios mediante un acuerdo plenario, debido a que al agravante de noche presenta una tipificación distinta a su aplicación e interpretación según la jurisprudencia. Este estudio aporta sugerencias prácticas que podrían guiar a las autoridades locales, como nacionales en la tratativa de la agravante noche en los delitos de robo agravado.

En la figura 1 se expone un análisis detallado de la vulneración a la debida motivación en la agravante de noche en el delito de robo agravado. En esta figura se identifican las principales categorías, donde se explica como la desidia laboral, la falta de capacitación y el desconocimiento legal afectarían en la interpretación de la agravante anteriormente mencionada. El diagrama destaca elementos esenciales, entre ellos muestra como la sobrecarga laboral influye en los operadores de justicia con respecto a estar plenamente capacitados para evitar caer en el error de una mala interpretación de la norma, siendo asimismo el conocimiento subjetivo un enemigo al momento de la toma de decisiones. Además, muestra la consecuencia de tener al cuerpo policial no capacitado, ya que proporciona detalles clave para una correcta fundamentación en la primera etapa del proceso.

La figura articula la importancia de tener operadores de justicia debidamente capacitados, evidenciando la necesidad de un Acuerdo Plenario respecto a la agravante noche, así como la posible necesidad de su modificación en el Código Penal, garantizando el debido proceso en los casos en ellos que se aplique dicha figura jurídica. Desde una perspectiva jurídica, la figura resalta la tipificación de la agravante de noche, ya que muestra una interpretación amplia, resaltando la importancia de un Acuerdo Plenario que unifique su interpretación y aplicación.

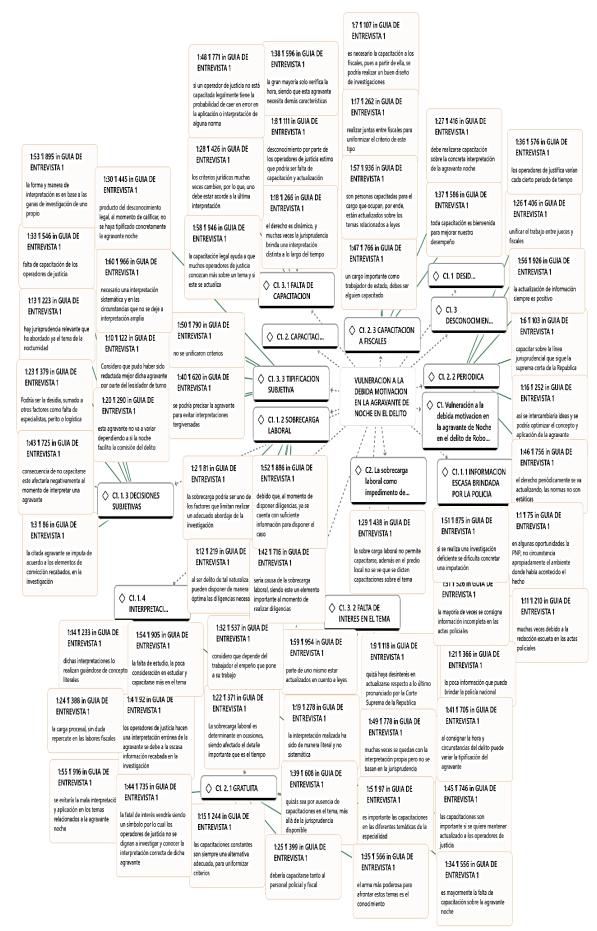


Figura 1. Análisis Cualitativo de la categoría y subcategorías, elaborado en ATLAS. ti 2024.

Asimismo, la falta de interés sobre el tema afecta su correcta aplicación, por lo que se enfatiza la importancia de las capacitaciones, las cuales juegan un papel fundamental con el respaldo de la jurisprudencia para difundir la manera adecuada de interpretar y aplicar la figura jurídica mencionada.

CONCLUSIONES

Los participantes señalaron que, aunque exista jurisprudencia que ayude a interpretar la agravante de noche en casos de robo agravado, un Acuerdo Plenario podría complementar y ampliar la interpretación de esta agravante. Se destacó la importancia de las capacitaciones que unifiquen el criterio entre los operadores de justicia, ya que actualmente muchos tienden a dar una interpretación subjetiva basada en el código penal, cayendo así en el error de una motivación meramente cronológica. Sin embargo, la interpretación correcta debería ser objetiva, considerando la noche como un elemento funcional que facilita la comisión del delito, además del factor tem-

Los participantes indicaron que la desidia laboral impacta negativamente la interpretación de la agravante noche, ya que algunos operadores de justicia cometen errores a pesar de contar con jurisprudencia. Además, aunque la interpretación correcta exista, la fiscalía no puede fundamentar adecuadamente el caso debido a la información incompleta que, en muchas ocasiones, proporciona la policía. A esto se suma la sobrecarga laboral, que afecta el tiempo disponible para el análisis adecuado, lo que conlleva a una motivación incorrecta de la agravante. Esto demuestra que la desidia laboral no es el único factor que incide en la interpretación de dicha agravante.

Asimismo, se identificó que uno de los factores por los cuales se llega a una interpretación incorrecta de la agravante noche guarda relación con la capacidad y responsabilidad que tienen los abogados de mantenerse capacitados y actualizados. Las capacitaciones desempeñan un papel fundamental para evitar que los operadores jurídicos incurran en errores de interpretación, dado que la tipificación de dicha agravante no guarda una relación exacta con su aplicación e interpretación.

Por último, se evidenció que existe un desconocimiento legal respecto a la manera correcta de interpretar la agravante noche, ya que se interpreta de manera literal, lo que genera errores al quedarse con conceptos ambiguos. Por ello, junto con la creación de un Acuerdo Plenario y la implementación de capacitaciones, se lograría que los operadores de justicia eviten errores en la aplicación e interpretación de dicha figura jurídica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arenas Nero, O. (2021). El robo en el derecho penal de Panamá. Revista Científica Guacamaya, 5(2), 90-105
- Carranza Cabrera, P. S. (2023). La Circunstancia Agravante de Nocturnidad en el Delito de Robo: Un Examen desde la Doctrina y Jurisprudencia de la Corte Suprema [Tesis de maestría, Universidad de San Martin de Porres]. Lima, Perú.
- Corte Suprema de Justicia de la República (2020). Casación N° 959-2020. Lima: 22 de Junio del 2022.https://img.lpderecho.pe/wpcontent/uploads /2022/09/Casacion-959-2020-Lima-Norte-LPDerecho.pdf
- Corte Suprema de Justicia de la República (2021). Recurso de nulidad N° 2007-2021. Lima: 26 de septiembre del 2022. https://img.lpderecho.pe/wpcontent/uploads/2023/02/Recurso-nulidad-2007-2021-Lima-LPDerecho.pdf
- Gordillo Alvarez-Valdes, J. L. (2015). La nocturnidad en la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Hernández Marcillo, C. A. (2014). Falancias normativas para sancionar el delito de: Automotores en la ciudad de Quito en los años 2010 al 2012 [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Ecuador.
- Ruidias Farfán, J. (2023). Modificación del artículo 189 del Código Penal, respecto de la agravante dos en el delito de robo agravado, 2023 [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Los Ángeles Chimbote]. Pení
- Tarrillo Salva, E. M. (2020). Criterios para Determinar de Manera Objetiva la Agravante Durante la Noche en el Delito de Robo Agravado [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Chiclayo, Perú.